

0010

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001880

Dr. Felipe Albán Pozo
Especialista Jurídico

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía SAN JUAN DE ILUMAN SAJUIL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Otavalo el 15 de marzo de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 453 de 26 de abril de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06361 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

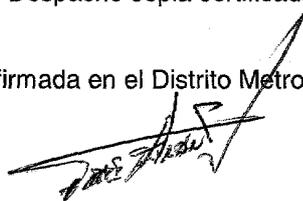
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía SAN JUAN DE ILUMAN SAJUIL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero del cantón Otavalo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

2007 COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de abril de

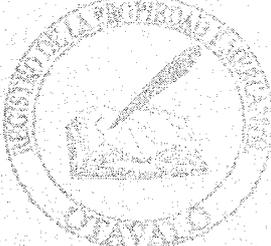
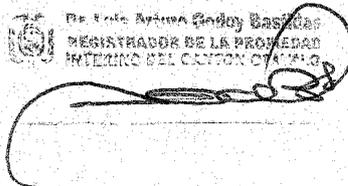


Felipe Albán Pozo
Especialista Jurídico

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Felipe Albán Pozo; ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, sienta como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SAN JUAN DE ILUMÁN SAJUIL CIA. LTDA."**, bajo el repertorio 1693; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, que ha aumentado su capital y reformado sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil seis, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, abogado José Fabián Simbaña Ayabaca. De conformidad con la Resolución No.- 07.Q.IJ.001880 de fecha veintiséis de abril del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR INTERINO.-**

Otavalo, 14 de Mayo del año 2007



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN OTAVALO

RA-000